

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 025

Fecha: 10 de marzo de 2016

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2015-0018600	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Lucy Magaly Ortega Contreras	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP	09/03/2016	Auto	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla.
2	700013333006 2015-0016900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Cementos Argos S.A.	Municipio de Santiago de Tolú	09/03/2016	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma \$50.000.
3	700013333006 2014-0024100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Fanny Sulvarán Muñoz	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR"	09/03/2016	Auto	Principal	Se concede término a la entidad demandada para que aporte el poder conferido a quien en su nombre contestó la demanda. Se reconoce poder.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 10 de marzo de 2016, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria